



*La decisión está en su mano, ejerza el derecho a elegir.*

## **INFORMACION:**

Podrá solicitar más información en:

- Unidad de Atención al Ciudadano del Hospital Costa del Sol. Tif.: 951976663/4
- Salud Responde. Tif.: 902605050
- Delegación Provincial de Málaga.  
Tif.: 951039807

Página web: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)

Usted podrá encontrar la Ley al completo en [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es): (siguiendo los pasos)

- 1. consejerías
- 2. salud
- 3. Consejería de salud
- 4. Profesionales
- 5. Registro de voluntades Anticipadas

## **RECORDEMOS QUE .....**

- ♦ *En la actualidad este registro está en activo solo en Andalucía*
- ♦ *Solo el paciente puede revocar su Declaración y en el momento que lo desee, usando los mismos procedimientos por los que la llevó a cabo la primera vez.*
- ♦ *Solo el paciente y su médico tienen acceso a la Declaración y a la información archivada. No olvidemos que el personal de Enfermería puede intervenir en calidad de Colaborador Médico, con el único fin de averiguar si el paciente tiene o no Declaración de VVA.*
- ♦ *Aunque se prevee que esta ley se instaure, en breve, en todo el territorio Nacional, aconsejamos al paciente que lleve consigo una copia de su formulario, por si necesitase asistencia en algún momento fuera de la comunidad Andaluza.*

Carretera Nacional 340, Km 187  
29600 Marbella (Málaga)  
[www.hcs.es](http://www.hcs.es)



# **VOLUNTADES VITALES ANTICIPADAS**



## **Unidad de Atención al Ciudadano**

**Información de interés para el ciudadano**



Empresa Pública Hospital Costa del Sol  
CONSEJERÍA DE SALUD

## ¿Qué es?

Se trata del derecho que una persona tiene a decidir sobre las actuaciones sanitarias de las que pueda ser objeto en el futuro, en el supuesto de que llegado el momento carezca de capacidad para decidir por sí misma, según dispone la Ley 5/2003 del 9 de Octubre.

## ¿Quién puede solicitarlo?

Toda persona mayor de edad o menor emancipado que esté en disposición de decidir con arreglo a sus convencimientos y preferencias. Ha de hacerse personalmente.

## ¿Dónde se puede realizar?

Sólo en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de Andalucía.

## ¿Cómo se hace la declaración?

Usted deberá solicitar en el teléfono de Salud Responde (902 505 060) una cita para personarse en la Delegación Provincial de Salud, por usted elegida, para presentar su declaración. Tenga en cuenta que el Registro de Voluntades Vitales de Andalucía es único, por lo que su inscripción es independiente del lugar que elija.

Los documentos que ha de llevar consigo son:



- 1.-Documento que acredite su personalidad: DNI o pasaporte. - Documentos que deben cumplimentarse:
- 2.-Anexo I: Solicitud de inscripción en el registro.
- 3.- II: Declaración de Voluntad Vital Anticipada (consta de 4 hojas).

4.-Si usted es menor de edad emancipado, deberá presentar la resolución judicial de emancipación. Los Anexos I y II podrá encontrarlos usted en cualquier centro sanitario público de Andalucía; así como consultarlos en esta misma página web.

## ¿Puedo nombrar un sustituto?

Sí, **puede** nombrar un representante ( o sustituto de éste) que decida por usted en aquellas situaciones en las que no pueda expresar su voluntad por sí mismo. Es necesario que el representante dé su consentimiento por escrito en un documento de aceptación (Anexo III) Este documento podrá encontrarlo también en los centros sanitarios públicos de Andalucía, y consultarlo en esta página web El sustituto también tendrá que dar su consentimiento por escrito en un documento de aceptación (Anexo IV) que podrá encontrar y consultar en los lugares indicados con antelación. En estos casos para presentar su declaración deberá llevar también los anexos III y IV cuando los haya designado. No es necesario que el representante, y sustituto en su caso, acuda con usted personalmente a la Delegación Provincial de Salud. Bastará con que junto con el documento de aceptación (Anexos III y IV, en su caso), usted aporte un documento que acredite la personalidad del representante.(DNI o Pasaporte).

## ¿Cuánto tiempo tarda ?

Si la documentación está completa y cumple todos los requisitos, será efectiva desde el momento en que se inscriba en el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas, dependiente de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía No obstante, en el mismo acto de su presentación, usted puede solicitar al Secretario General de la Delegación Provincial de Salud copia de su declaración, así como certificado de haber presentado la misma.

## ¿Puedo cambiar mi declaración?

En cualquier momento que lo desee por el mismo procedimiento por el que la llevó a término su inscripción la primera vez

## ¿Quién y cuando tiene acceso a mi declaración?

Sólo el médico a cuyo cargo usted se encuentre, cuando deba tomar una decisión, y usted no pueda decidir por sí mismo. El médico está obligado a consultar el registro en esos casos.

## ¿ Como obtendrá mi médico la información?

Sus datos serán guardados en un fichero confidencial, que su médico podrá consultar a Salud Responde con un código personal.

## ¿Quién puede revocar mi declaración?

Sólo usted puede cambiar o revocar su declaración, y puede ejercer ese derecho en el momento que lo desee por el mismo procedimiento de inscripción.

## ¿Si tengo la tarjeta de donante y no coincide con mi VVA?

Prevalece la declaración de voluntad vital anticipada sobre cualquier otro documento.

## ¿Qué ocurre si entro en una situación de incapacidad para decidir fuera de Andalucía?

Los profesionales sanitarios que le atiendan fuera de Andalucía no podrán acceder al Registro para ver su declaración hasta dentro de unos meses, cuando entre en funcionamiento el Registro Nacional de Instrucciones Previas.

No obstante, desde el momento en que la presente, usted puede disponer tanto de una copia de su declaración, como de un certificado de haberla presentado, documentos de los que puede hacer el uso que estime oportuno.